

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

6841

Resolución del Consejero Ejecutivo de Turismo de habilitación como guía oficial de turismo de las Islas Baleares, en el ámbito territorial de la isla de Mallorca, de las personas declaradas aptas por la Comisión Evaluadora en relación con las pruebas realizadas el 30 de mayo de 2026

ANTECEDENTES

Primero. El Decreto 20/2015, de 17 de abril, dictado en desarrollo de la Ley 8/2012 de turismo de las Islas Baleares en su capítulo X establece una nueva regulación de la profesión de guía de turistas y visitantes en Baleares, más moderna y de acuerdo con las necesidades actuales del mercado e introduce, entre otras cosas, nuevas vías para la habilitación de guías de manera directa y mediante la superación de pruebas.

Segundo. El Decreto 20/2015, en el artículo 137 apartado 4, establece la posibilidad de obtener la habilitación a quien, en los términos y condiciones fijadas en el apartado 2, supere unas pruebas que tienen que fijar las administraciones turísticas competentes, en este caso, el Consejo Insular de Mallorca.

Tercero. En fecha 9 de febrero de 2026, se dictó la Resolución n.º 2725 del Consejero Ejecutivo de Turismo por la cual se aprueban la convocatoria, las bases y los temarios de las pruebas para la habilitación como guía oficial de turismo de las Islas Baleares, en el ámbito territorial de la isla de Mallorca (BOIB n.º 20 de 12 de febrero de 2026).

Cuarto. En fecha 16 de abril de 2026, en cumplimiento del previsto a la Base séptima de la Convocatoria de las pruebas para la habilitación como guía oficial de turismo de las Islas Baleares, en el ámbito territorial de la isla de Mallorca, expirado el plazo de presentación de solicitudes y enmienda de errores y una vez revisadas, se publicaron en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Mallorca las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación individualizada de las causas de exclusión de las personas interesadas que no habían sido admitidas. Con la publicación de las listas provisionales, se abrió un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que consideraran oportunas.

Quinto. En fecha 30 de abril de 2026, finalizó el periodo de alegaciones. Finalizado el periodo de alegaciones y ante la ausencia de alegaciones formuladas por los interesados, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y la lista provisional de personas excluidas en relación con las pruebas para la habilitación como guía oficial de turismo de las Islas Baleares, en el ámbito territorial de la isla de Mallorca. Así mismo, se procedió a la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora.

Sexto. En fecha 30 de mayo de 2026, se realizaron las pruebas de habilitación como guía oficial de turismo de las Islas Baleares, en el ámbito territorial de la isla de Mallorca.

Séptimo. En fecha 9 de junio de 2026, se publicaron los resultados provisionales de las pruebas de habilitación como guía oficial de turismo de las Islas Baleares, en el ámbito territorial de la isla de Mallorca, y se informó a las personas aspirantes que disponían de un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación para solicitar la revisión de sus pruebas a la Comisión Evaluadora. Tres personas aspirantes solicitaron la revisión de sus pruebas dentro de plazo.

Octavo. En fecha 23 de junio de 2026, realizadas las revisiones de las pruebas solicitadas, la Comisión Evaluadora publicó en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Mallorca los resultados por bloques y la calificación final definitivos de cada una de las personas aspirantes admitidas a las pruebas de habilitación como guía oficial de turismo de las Islas Baleares, en el ámbito territorial de la isla de Mallorca, realizadas el 30 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Decreto 20/2015, de 17 de abril, dictado en desarrollo de la Ley 8/2012 de turismo de las Islas Baleares, en particular, su Capítulo X.

II. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común a las administraciones públicas.

III. Bases reguladoras de la Convocatoria, aprobadas mediante la Resolución n.º 2725 del Consejero Ejecutivo de Turismo por la cual se aprueban la convocatoria, las bases y los temarios de las pruebas para la habilitación como guía oficial de turismo de las Islas Baleares, en el



ámbito territorial de la isla de Mallorca (BOIB n.º 20 de 12 de febrero de 2026).

Por todo aquello que se ha expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Base séptima antes mencionada,

RESUELVO

PRIMERO. Habilitar como guía oficial de turismo de las Islas Baleares, en el ámbito territorial de la isla de Mallorca, a las personas declaradas aptas por la Comisión Evaluadora de las pruebas de habilitación de referencia realizadas el pasado 30 de mayo de 2026. La relación de las personas declaradas aptas se incluye como **ANEXO I del presente Acuerdo**.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Ordenación Turística del Consejo Insular de Mallorca, a los efectos previstos en el punto resolutivo tercero.

TERCERO. Advertir a las personas declaradas aptas que a los efectos de su inscripción en el Registro de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos y la obtención del carné de Guía de Turismo de las Islas Baleares tendrán que realizar el trámite pertinente ante el Servicio de Ordenación Turística del Consejo Insular de Mallorca.

En este sentido, se facilita el enlace siguiente: <https://seu.conselldemallorca.net/fitxa?key=75344>

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación exprés de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante la sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a recibir la notificación de la desestimación del dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución exprés, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante la sección Contenciosa Administrativa del Tribunal de Instancia, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que estimen oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 29 de junio de 2026)

El consejero ejecutivo de Turismo

Guillem Ginard Sala

El secretario general

Antoni Venlooch Ramada





ANEXO I

Listado de las personas declaradas aptas a las pruebas de habilitación como guía oficial de turismo de las Islas Baleares, en el ámbito territorial de la isla de Mallorca

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>NIF</i>	<i>RESULTADO</i>	<i>SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA</i>
PARRA MAYOLAS ANNA	3998*****	Apto	Italiano
ELWART KAMILA TERESA	Y611*****	Apto	Polaco
MECFEL ANNA ZOFIA	Y560*****	Apto	Polaco
SERRANO MORENO GUILLERMO DE BORJA	4899*****	Apto	Italiano
FEMENIA SASTRE PERE JOAN	4346*****	Apto	Italiano
LISCAKOVA JANA	Y675*****	Apto	Eslovaco
BLASCO CASTILLO PABLO	4317*****	Apto	Italiano
TAY DINA	Y752*****	Apto	Francés
SKUPNIEWICZ AGATA	Y169*****	Apto	Polaco
SANCHEZ SERRANO ALBERTO	4313*****	Apto	Alemán
FELDMEIER FRANK ADOLF	X338*****	Apto	Alemán
BOSCH UUTTU MARIA GABRIELA	4317*****	Apto	Italiano
NOLTE JESSICA	X058*****	Apto	Alemán
PICH ESTEVE CLAUDIA	4318*****	Apto	Francés

